



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley N° 11.65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

*"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".*

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de Posadas, a los 06 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, la **Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de la Provincia de Misiones**, representada en este acto por el Presidente, Dr. Eduardo Magno SCHERER, D.N.I. N° 26.851.796, con domicilio real en la calle 3 de Febrero N° 1306, 1° Piso de la Ciudad de Posadas, el **Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante CNPT)** representado en este acto por su presidente Juan Manuel IRRAZABAL, D.N.I. N° 13.397.520, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 1710, piso 7 of 701b de la Ciudad de Buenos Aires, y el **Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones**, representado en este acto por el Director General, Alcaide General Manuel José DUTTO con domicilio en Barrio Cristo Rey Edificio Torreón de la Ciudad de Posadas, en adelante en conjunto, "las Partes", convienen en celebrar el presente convenio marco de cooperación que se sujetara a las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que las instituciones que suscriben el presente acuerdo tienen como finalidad coordinar esfuerzos e intereses entre ellas, para la colaboración y participación en un proyecto de reinserción social y terapia de esparcimiento para jóvenes en conflicto con la ley penal que se encuentran en custodia del Servicio Penitenciario Provincial.

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las Partes establecen un marco general de colaboración, mutua asistencia técnica, cooperación con capital humano y espacio físico, regulado conforme al presente convenio que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente Convenio, las Partes acuerdan colaborar en el desarrollo del Programa "Taller de Fútbol Sangre Guaraní", tareas conjuntas y puntuales que se concretarán por un Acta Acuerdo Complementaria que se encuentra adjunta al presente y que contendrá los objetivos a corto y largo plazo y la justificación del mencionado programa, firmada para ese fin.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley N° 65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

*"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".*

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las Partes, o a petición de alguna de ellas debidamente convalidada y aceptada por las otras. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por las tres instituciones intervinientes.

CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de DOS (2) años que podrá ser prorrogado por período igual automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique, por escrito y con tres (03) meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos internos que correspondan.

QUINTA: Cualquier discrepancia que surja de la interpretación o aplicación de este convenio se resolverá de forma amigable por las Partes.

SEXTA: El CNPT, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 inc. k de la Ley Nacional 26.827, se compromete a realizar los aportes técnicos necesarios para el desarrollo de este programa que se hará como prueba piloto con el interés de replicarlo luego en otros establecimientos penitenciarios del país.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades que son inherentes.

OCTAVA: Bajo ningún concepto se entenderá que existe relación laboral entre las Partes ni su personal técnico o administrativo. Las instituciones se comprometen a mantenerse íntegramente indemnes frente a cualquier reclamo que algunos de su personal, dependientes, contratistas, subcontratistas, o quien se considere legitimado en iniciar contra la otra parte en virtud de las tareas realizadas en el marco del presente Convenio.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las Partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el mismo.

DÉCIMA: Cada institución se compromete a garantizar la cobertura de seguridad social y salud de sus representantes (directivos y/o dependientes) durante el tiempo en que éstos permanezcan en la otra Institución para la concreción de las tareas conjuntas, salvo que por Acta Complementaria se acuerde una modalidad diferente. -



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley IV - N° 65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

*"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".*

A los..... días del mes de de 2020, y a través de la firma electrónica de los respectivos representantes de las PARTES, suscriben el presente convenio, junto con los funcionarios de enlace designados, acordando a su vez suscribir con firma ológrafa en un mismo acto una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, vigente a la fecha.

ACTA ACUERDO

PROGRAMA: TALLER DE FUTBOL "SANGRE GUARANÍ"

INTRODUCCIÓN

El proyecto consiste en llevar a cabo un taller de fútbol orientado específicamente a jugarlo como medio para quemar energías, también como terapia de esparcimiento e inclusive como una alternativa para su futuro laboral ya sea en el fútbol en sí o adquirir un sentido de pertenencia con su entorno y su medio de trabajo, cualquiera fuera la labor, dadas las edades de estos jóvenes que podrían ver en esta actividad una fuente de trabajo, un cable a tierra y un modo de vida. Es por ello que va especialmente direccionado dentro del servicio penitenciario a la Unidad Correccional de Menores N° IV ubicada en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Objetivos generales

Lograr que los jóvenes se sientan parte de la sociedad incluso en condiciones de reclusión.

Conocer para ello esta posibilidad como un derecho y respaldo de la Constitución Nacional y llevada a la práctica.

Encaminar en el deporte o actividad deportiva como una disciplina saludable, física y mentalmente para una buena reinserción social.

Utilizar el fútbol como motivación para mejorar como persona y deportista.

Lograr a través del deporte, formar en valores tanto individuales como grupales, con el fin de lograr una buena reinserción social y así, bajar la tasa de reincidencia.

- Valores sociales que se desean desarrollar:



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley IV - N° 65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano y de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

- Respeto
- Cooperación
- Relación social
- Amistad
- Competitividad
- Trabajo en equipo
- Expresión de sentimientos
- Convivencia
- Responsabilidad social
- Justicia
- Preocupación por los demás
- Compañerismo
 - Valores personales que se desean desarrollar
- Habilidad (física y mental)
- Diversión
- Reto personal
- Autodisciplina
- Autoconocimiento
- Mejora de la salud
- Logro (éxito-triunfo)
- Autorrealización
- Reconocimiento
- Obediencia
- Juego limpio
- Espíritu de sacrificio
- Perseverancia



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley N° 65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

*"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".*

- Humildad
- Autodominio

Objetivos a corto plazo

Generar disciplina, seriedad ante el deporte y capacidades competitivas para los jóvenes invertir su tiempo y energía en el fútbol, promover la sociabilidad, el compromiso con el equipo y los vínculos de amistad entre los participantes, fomentando los valores de respeto, solidaridad, compañerismo, empatía entre jugadores, trabajo en grupo ya sea un club y o también en el medio laboral que se desempeñe más allá del deporte en sí.

Objetivos a mediano plazo

Desarrollar física y psicológicamente las competencias necesarias para dedicarse al fútbol de alto nivel, fomentar la autonomía personal del joven al constituir normalmente un cambio de residencia y entorno. Así mejorar su tolerancia a la frustración, su resiliencia y su adaptabilidad constituyendo su madurez, preparar al jugador en profundidad acerca de los fundamentos técnicos tácticos y físicos necesarios para la competencia sabiendo que estos mismos conceptos para desarrollarlo en la familia, en el barrio, en la escuela o facultad, empleo u otra profesión ya que los valores aprendidos en este proyecto no son solo para aspirar a ser un futbolista de élite o amateur.

Objetivos a largo plazo

Al cabo de unos meses el joven privado de libertad hallará en el taller de fútbol el instrumento necesario para dar el salto de un patio de juego a un ámbito más profesional, teniendo en cuenta que lo pueden solicitar de otros clubes, ir a campeonatos provinciales y nacionales sin perder de vista la esencia del proyecto futbolístico que es el desarrollar sus aptitudes, elevar su autoestima a la hora de enfrentar a un equipo rival o presentarse con presencia ganadora a una entrevista laboral a una inserción al estudio o su propio proyecto Pyme.

El taller de fútbol constituye una preparación integral para la vida presente y futura del interno ya que le enseña asumir responsabilidades, aceptar un compromiso con el equipo y sus compañeros, desarrollar mejor sus habilidades y talentos, compaginar el aprendizaje deportivo técnico y adquirir valores de disciplina cooperación, justicia, convivencias, sentido de pertenencia en su entorno cualquiera fuera su actividad futura y lealtad.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley N.º 45
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

*"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".*

Promueve el ocio sano y la diversión responsable, implica la posibilidad de abrir la mente, tener contactos con otros lugares, experiencias y culturas diferente lo que para el joven que acude al taller es una enorme fuente de enriquecimiento personal dentro y fuera del ámbito deportivo.

Justificación

Un taller o clínica puede ser una experiencia inigualable para el joven, una puerta hacia el deporte de alto nivel y una ventana para formarse con los profesionales de la zona.

Recuerda que el desarrollo completo de un deportista se dirige a la mejora de cualidades motrices, coordinación y además de un aumento en la parte física para aumentar su autoestima y así fortalecer la parte psicológica.

El fútbol en la Argentina es considerado como una pasión y como tal lleva muchísimos adeptos independientemente de la edad, clase social y la educación, este punto es justamente fundamental a la hora de hacerle sentir parte de la sociedad.

En nuestro país tenemos antecedente de los potrereros avalados por jugadores famosos, representantes y empresas que han tenido muchísimo éxito en inversiones de estos jóvenes futbolistas.

Cronograma

Para arrancar con el taller sería conveniente coordinar clases una vez a la semana, supeditada a la voluntad y desarrollo de sus buenas conductas en la misma para poder participar.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Comisión Provincial
de Prevención de la Tortura
Ley IV - N° 65
MISIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL**

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano y de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera".

Viendo el avance semanal comenzaríamos a estimularlos con premios y transformando esta práctica en un hábito saludable, convirtiéndose éste en su primer PREMIO.

Materiales

Conos, tapitas escaleras pelotas de fútbol y de básquet aros etc.

Todo esto siempre teniendo en cuenta los valores de nivelar siempre a favor de estos jóvenes que hoy más que nunca necesitan una posibilidad para salir adelante e insertarse en la sociedad.

Logística

Conseguir donaciones de materiales, publicidad, flyers, redes sociales. Contactar referentes para que las personas privadas de su libertad reciban charlas motivacionales.

Hablar con empresas para conseguir sponsors y para que los participantes del programa puedan conseguir trabajo una vez terminada su condena.

MANUEL JOSÉ DUTTO
ALCAIDE GENERAL
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

[Handwritten signature]

Dr. EDUARDO M. GILIO SCHERER
PRESIDENTE
Comisión Provincial de Prevención
de la Tortura
PROVINCIA DE MISIONES